

3. Compra y venta de la fuerza de trabajo

El cambio en el valor del dinero que se ha de transformar en *capital*, no puede operarse en ese dinero mismo, pues como medio de compra y en cuanto medio de pago sólo *realiza* el precio de la mercancía que compra o paga, mientras que, si se mantiene en su propia forma, se petrifica como magnitud invariable de valor.¹ La modificación tampoco puede resultar del segundo acto de la circulación, de la reventa de la mercancía, ya que ese acto se limita a reconvertir la mercancía de la forma natural en la de dinero. El cambio, pues, debe operarse con *la mercancía* que se compra en el primer acto, **D - M**, pero no con su *valor*, puesto que se intercambian equivalentes, la mercancía se paga a su valor. Por ende, la modificación sólo puede surgir de su *valor de uso en cuanto tal*, esto es, de su *consumo*. Y para extraer valor del consumo de una mercancía, nuestro poseedor de dinero tendría que ser tan afortunado como para descubrir *dentro* de la *esfera de la circulación*, en el mercado, una mercancía cuyo *valor de uso* poseyera la peculiar propiedad de ser *fuerza de valor*; cuyo consumo efectivo mismo, pues, fuera *objetivación de trabajo*, y por tanto *creación de valor*. Y el poseedor de dinero encuentra en el mercado esa mercancía *específica*: la *capacidad de trabajo o fuerza de trabajo*.

Por *fuerza de trabajo o capacidad de trabajo* entendemos el conjunto de las facultades físicas y mentales que existen en la corporeidad, en la personalidad viva de un ser humano y que él pone en movimiento cuando produce valores de uso de cualquier índole.

No obstante, para que el poseedor de dinero encuentre la fuerza de trabajo en el mercado, como *mercancía*, deben cumplirse diversas condiciones. El intercambio de mercancías, en sí y para sí, no implica más *relaciones de dependencia* que las que surgen de su propia naturaleza. Bajo este supuesto, la fuerza de trabajo, como mercancía, sólo puede aparecer en el mercado en la medida y por el hecho de que su *propio poseedor* —la persona a quien pertenece esa fuerza de trabajo— la ofrezca y venda *como mercancía*. Para que su poseedor la venda como mercancía es necesario que pueda disponer de la misma, y por tanto que sea *propietario libre* de su capacidad de trabajo, de su persona.² Él y el poseedor de dinero se encuentran en el mercado y traban relaciones mutuas en calidad de *poseedores de mercancías* dotados de los mismos derechos, y que sólo se distinguen por ser el uno vendedor y el otro comprador; * ambos, pues, son *personas jurídicamente iguales*. Para que perdure esta relación es necesario que el poseedor de la fuerza de trabajo la venda siempre por *un tiempo determinado*, y nada más, ya que si la vende toda junta, de una vez para siempre, se vende a sí mismo, se transforma de hombre libre en esclavo, de poseedor de mercancía en simple mercancía. Como *persona* tiene que comportarse constantemente con respecto a su fuerza de trabajo como con respecto a su propiedad, y por tanto a su propia mercancía, y únicamente está en condiciones de hacer eso en la medida en que la pone a disposición del comprador —se

¹ “Bajo la forma de dinero... el capital no produce ganancia alguna”. (Ricardo, *On the Principles...*, p. 267).

² En enciclopedias generales sobre la Antigüedad clásica puede leerse el disparate de que en el mundo antiguo *el capital* había alcanzado su desarrollo pleno, “con la salvedad de que no existían el trabajador libre y el sistema crediticio”. También el señor Mommsen, en su *Römische Geschichte*, incurre en un *quid pro quo* tras otro.

* En el original: “el uno comprador y el otro vendedor”.

la cede para el consumo— sólo transitoriamente, por un lapso determinado, no renunciando, por tanto, con su enajenación a su *propiedad* sobre ella.³

La segunda condición esencial para que el poseedor de dinero encuentre en el mercado *la fuerza de trabajo como mercancía*, es que el poseedor de ésta, en vez de poder vender *mercancías* en las que se haya objetivado su trabajo, *deba*, por el contrario, ofrecer como mercancía *su fuerza de trabajo* misma, la que sólo existe en la corporeidad viva que le es inherente.

Para que alguien pueda vender *mercancías diferentes* de su fuerza de trabajo, ese alguien tendrá que poseer, naturalmente, *medios de producción*, por ejemplo materias primas, instrumentos de trabajo, etc. No se puede hacer botines sin cuero. Necesita, además, *medios de subsistencia*. Nadie puede⁴ vivir de los productos del porvenir, y por ende tampoco de valores de uso cuya producción aún no ha finalizado, y al igual que en el primer día de su aparición sobre el escenario terrestre, el hombre cada día tiene que consumir antes de producir y mientras produce. Si los productos se fabrican en calidad de *mercancías*, es necesario *venderlos después* de producirlos, y las necesidades del productor sólo podrán ser satisfechas después de la venta. Al tiempo de producción se añade el necesario para la venta.

Para la transformación del *dinero en capital* el poseedor de dinero, pues, tiene que encontrar en el *mercado de mercancías al obrero libre*; *libre* en el doble sentido de que por una parte dispone, en cuanto hombre libre, de su fuerza de trabajo en cuanto mercancía *suya*, y de que, por otra parte, carece de otras mercancías para vender, está exento y desprovisto, desembarazado de todas las *cosas* necesarias para la puesta en actividad de su fuerza de trabajo.

Al poseedor de dinero, que ya encuentra el mercado de trabajo como sección especial del mercado de mercancías, no le interesa preguntar por qué ese obrero libre se

³ Por eso diversas legislaciones fijan un plazo máximo para los contratos laborales. En las naciones donde el trabajo es libre todos los códigos reglamentan las condiciones de rescisión del contrato. En diversos países, sobre todo en México (antes de la Guerra de Secesión norteamericana también en los territorios anexados a México, y, de hecho, en las provincias del Danubio hasta la revolución de Cuza), [La *revolución de Cuza*.— Alexandru Cuza, hospodar (príncipe) bajo el cual se habían unificado en 1861 los principados de Moldavia y Valaquia (dando lugar a la formación de la actual Rumania), secularizó los bienes de mano muerta y disolvió en 1864 la Asamblea Nacional, refractaria a sus proyectos de reforma. Abolió luego la servidumbre e implantó una reforma agraria que promovió el desarrollo de relaciones capitalistas en el campo rumano. Fue derrocado en febrero de 1866] la esclavitud está encubierta bajo la forma de *peonaje*. Mediante anticipos reembolsables con trabajo y que se arrastran de generación en generación, no sólo el trabajador individual sino también su familia se convierten de hecho en propiedad de otras personas y de sus familias. Juárez había abolido el peonaje. El llamado emperador Maximiliano lo reimplantó mediante un decreto al que se denunció con acierto, en la Cámara de Representantes de Washington, como una *disposición que restauraba la esclavitud en México*. “De mis particulares aptitudes y posibilidades físicas y espirituales de actividad puedo... *enajenar* a otro un *uso limitado en el tiempo*, porque, conforme a esa limitación, conservan una relación externa con mi *totalidad y universalidad*. Mediante la enajenación de *todo mi tiempo concreto por el trabajo* y de la totalidad de mi producción, yo convertiría en la *propiedad de otro* lo sustancial de los mismos, mi actividad y realidad *universales, mi personalidad*.” (Hegel, *Philosophie des Rechts*, Berlín, 1840, SS 67, p. 104).

⁴ En la 3ª y 4ª ediciones la frase comienza así: “Nadie, ni siquiera un músico del porvenir [La referencia al “músico del porvenir” fue tomada por Engels de la versión francesa: “Personne, pas meme le musicien de l’avenir”... (TFA 131). La expresión “música del porvenir” (Zukunftsmusik), que se formó en Alemania a mediados del siglo XIX, designaba, por lo general peyorativamente, la música discordante con los cánones de la época, y en particular la de Wagner. Marx despreciaba profundamente a este “músico del estado” (véanse sus cartas a Engels, del 19 de abril de 1876, y a Jenny Longuet, de septiembre del mismo año)], puede”.

le enfrenta en la esfera de la circulación. Y, por el momento, esa pregunta tampoco nos interesa a nosotros. Teóricamente nos atenemos al hecho, tal como lo hace, en la práctica, el poseedor de dinero. Una cosa, sin embargo, es evidente. La naturaleza no produce por una parte poseedores de dinero o de mercancías y por otra personas que simplemente poseen sus propias fuerzas de trabajo. Esta relación en modo alguno pertenece al *ámbito de la historia natural*, ni tampoco es una *relación social* común a todos los períodos históricos. Es en sí misma, ostensiblemente, el resultado de un desarrollo histórico precedente, el producto de numerosos trastocamientos económicos, de la decadencia experimentada por toda una serie de formaciones más antiguas de la producción social.

También las categorías económicas antes consideradas llevan la señal de la historia. En la existencia del producto *como mercancía* están embozadas determinadas condiciones históricas. Para convertirse en mercancía, el producto *no* ha de ser producido *como medio directo de subsistencia* para el productor mismo. Si hubiéramos prosiguido nuestra investigación y averiguado bajo qué circunstancias *todos* los productos o la mayor parte de ellos adoptan la forma de la *mercancía*, habríamos encontrado que ello no ocurre sino sobre la base de un modo de producción absolutamente específico, el *modo de producción capitalista*. Esa investigación, empero, es extraña al análisis de la mercancía. Pueden existir producción y circulación mercantiles aunque la parte abrumadoramente mayor de los productos se destine directamente al consumo de los productores mismos, no se transforme en *mercancía*; aunque, pues, el proceso social de producción no esté regido todavía, en toda su extensión y profundidad, por el valor de cambio. La presentación del *producto como mercancía* implica una *división del trabajo tan desarrollada dentro de la sociedad*, como para que se consume la escisión entre valor de uso y valor de cambio, iniciada apenas en el *comercio directo de trueque*. Esa etapa de desarrollo, sin embargo, es común a las formaciones económico-sociales históricamente más diversas.

O, si consideramos *el dinero*, vemos que éste presupone que el intercambio de mercancías haya alcanzado cierto nivel. Las *formas dinerarias particulares* —mero equivalente de las mercancías, medio de circulación, medio de pago, tesoro y dinero mundial— apuntan, según su diversa entidad y la preponderancia relativa de una u otra función, a estadios muy diversos del proceso social de producción. No obstante, sabemos por experiencia que una circulación mercantil de desarrollo relativamente endeble basta para que surjan todas esas formas. No ocurre lo mismo con el *capital*. Sus condiciones *históricas* de existencia no están dadas, en absoluto, con la circulación mercantil y la dineraria. Surge tan sólo cuando el poseedor de medios de producción y medios de subsistencia encuentra en el mercado al *trabajador libre* como vendedor de su fuerza de trabajo, y *esta condición histórica* entraña una historia universal. El capital, por consiguiente, anuncia desde el primer momento una nueva *época* en el proceso de la producción social.⁵

Hemos de analizar ahora con mas detenimiento esa mercancía peculiar, la *fuerza de trabajo*. Al igual que todas las demás mercancías, posee un valor.⁶ ¿Cómo se determina?

⁵ Lo que caracteriza; pues, a la época capitalista, es que la fuerza de trabajo reviste para el obrero mismo la forma de una mercancía que le pertenece, y su trabajo la forma de trabajo asalariado. Por otro lado, a partir de ese momento se generaliza por primera vez la forma mercantil de los productos del trabajo.

⁶ “El valor de un hombre es, como el de todas las demás cosas, su precio; es decir, tanto como se paga por el uso de su fuerza.” (Th. Hobbes, *Leviathan*, en *Works*, ed. por Molesworth, Londres, 1839–1844, vol. III, p. 76.)

El valor de la fuerza de trabajo, al igual que el de toda otra mercancía, se determina por el *tiempo de trabajo necesario* para la producción, y por tanto también para la reproducción, de ese artículo específico. En la medida en que es valor, la fuerza de trabajo misma representa únicamente una cantidad determinada de trabajo medio social *objetivada* en ella. La fuerza de trabajo sólo existe como facultad del individuo vivo. Su producción, pues, presupone la existencia de éste. Una vez dada dicha existencia, la producción de la fuerza de trabajo consiste en su propia reproducción o conservación. Para su conservación el individuo vivo requiere cierta cantidad de medios de subsistencia. Por tanto, el tiempo de trabajo necesario para la producción de la fuerza de trabajo se resuelve en el tiempo de trabajo necesario para la producción de dichos medios de subsistencia, o, dicho de otra manera, el *valor de la fuerza de trabajo* es el *valor de los medios de subsistencia necesarios* para la conservación del poseedor de aquélla. La fuerza de trabajo, sin embargo, sólo se efectiviza por medio de su exteriorización: se manifiesta tan sólo en el *trabajo*. Pero en virtud de su puesta en actividad, que es el trabajo, se gasta una cantidad determinada de músculo, nervio, cerebro, etc., humanos, que es necesario reponer. Este gasto acrecentado trae consigo un ingreso también acrecentado.⁷ Si el propietario de la fuerza de trabajo ha trabajado en el día de hoy, es necesario que mañana pueda repetir el mismo proceso bajo condiciones iguales de vigor y salud. La suma de los medios de subsistencia, pues, tiene que alcanzar para mantener al individuo laborioso en cuanto tal, en su condición normal de vida. Las necesidades naturales mismas —como alimentación, vestido, calefacción, vivienda, etc.— difieren según las peculiaridades climáticas y las demás condiciones naturales de un país. Por lo demás, hasta el *volumen de las llamadas necesidades imprescindibles*, así como la índole de su satisfacción, es un *producto histórico* y depende por tanto en gran parte del nivel cultural de un país, y esencialmente, entre otras cosas, también de las condiciones bajo las cuales se ha formado la clase de los trabajadores libres, y por tanto de sus hábitos y aspiraciones vitales.⁸ Por oposición a las demás mercancías, pues, la determinación del valor de la fuerza laboral encierra un elemento histórico y moral. Aun así, en un país determinado y en un período determinado, está dado el monto medio de los *medios de subsistencia necesarios*.

El propietario de la fuerza de trabajo es mortal. Por tanto, debiendo ser continua su presencia en el mercado —tal como lo presupone la continua transformación de dinero en capital—, el vendedor de la fuerza de trabajo habrá de perpetuarse, “del modo en que se perpetúa todo individuo vivo, por medio de la *procreación*”.⁹ Será necesario reponer constantemente con un número por lo menos igual de nuevas fuerzas de trabajo, las que se retiran del mercado por desgaste y muerte. La suma de los medios de subsistencia necesarios para la producción de la fuerza de trabajo, pues, incluye los medios de subsistencia de los sustitutos, esto es, de los hijos de los obreros, de tal modo que pueda perpetuarse en el mercado esa raza de peculiares poseedores de mercancías.¹⁰

⁷ De ahí que el *villicus* de la antigua Roma, como administrador al frente de los esclavos agrícolas, recibiera “una ración menor que los siervos, porque su trabajo era más liviano que el de éstos”. (Th. Mommsen, *Römische Geschichte*, 1856, p. 810.)

⁸ En su obra *Over-Population and its Remedy*, Londres, 1846, William Thomas Thornton aporta interesante información sobre el particular (En la 3ª y 4ª ediciones la nota dice así: “Cfr. W. Th. Thornton, *Over-Population and its Remedy*, Londres, 1846”).

⁹ Petty.

¹⁰ “Su precio natural” (el del trabajo)... “se compone de la cantidad de medios de subsistencia y comodidades necesarios, según la naturaleza del clima y los hábitos del país, que mantenga al trabajador y le permita criar una familia *que asegure en el mercado una oferta de trabajo no disminuida*.” (R. Torrens,

Para modificar la naturaleza humana general de manera que adquiera habilidad y destreza en un ramo laboral determinado, que se convierta en una fuerza de trabajo desarrollada y específica, se requiere determinada formación o educación, la que a su vez insume una suma mayor o menor de equivalentes de mercancías. Según que el carácter de la fuerza de trabajo sea más o menos mediato, serán mayores o menores los costos de su formación. Esos costos de aprendizaje, extremadamente bajos en el caso de la fuerza de trabajo corriente, entran pues en el monto de los valores gastados para la producción de ésta.

El *valor de la fuerza de trabajo* se resuelve en el *valor de determinada suma de medios de subsistencia*. También varía, por consiguiente, con el valor de los medios de subsistencia, esto es, con la magnitud del tiempo de trabajo requerido para su producción.

Diariamente se consume una parte de los medios de subsistencia —por ejemplo alimentos, combustibles, etc.—, y es necesario renovarlos diariamente. Otros medios de subsistencia, como la vestimenta, el mobiliario, etc., se consumen en lapsos más prolongados, por lo cual hay que reponerlos en espacios de tiempo mas largos. Las mercancías de un tipo deben comprarse o pagarse diariamente, otras semanalmente, o cada trimestre, etc. Pero sea cual fuere el modo en que la suma de estos gastos se distribuya, por ejemplo, a lo largo de un año, es necesario cubrirla día a día con el ingreso medio. Si la masa de las mercancías necesarias diariamente para la producción de la fuerza de trabajo fuera = **A**, la requerida semanalmente = **B**, la precisada trimestralmente = **C**, etc., tendríamos que la media diaria de esas mercancías sería igual a

$$\frac{65 A + 52 B + 4 C + \text{etc.}}{365}$$

Si suponemos que en esta masa de mercancías necesaria para un día medio se encierran *6 horas de trabajo social*, tendremos que *en la fuerza de trabajo se objetiva diariamente medio día de trabajo medio social*, o que se requiere media jornada laboral para la producción diaria de la fuerza de trabajo. Esta cantidad de trabajo requerida para su producción cotidiana constituye el *valor diario de la fuerza de trabajo* o el valor de la fuerza de trabajo reproducida diariamente. Si medio día de trabajo medio social se presenta en una masa de oro de 3 chelines o de 1 tálero, tendremos que *1 tálero* será el *precio* correspondiente al valor diario de la fuerza de trabajo. Si el poseedor de la fuerza de trabajo la pone en venta diariamente por *un tálero*, su *precio de venta* es igual a su valor y, según nuestro supuesto, el poseedor de dinero, codicioso de convertir su tálero en capital, *paga ese valor*.

El límite último o *límite mínimo* del valor de la fuerza laboral lo constituye el valor de la masa de mercancías sin cuyo aprovisionamiento diario el portador de la fuerza de trabajo, el hombre, no puede renovar su proceso vital; esto es, el *valor de los medios de subsistencia físicamente indispensables*. Si el precio de la fuerza de trabajo cae *con respecto a ese mínimo*, cae *por debajo de su valor*, pues en tal caso sólo puede mantenerse y desarrollarse bajo una forma *atrofiada*. Pero el valor de toda mercancía está determinado por el tiempo de trabajo necesario para suministrarla en su estado normal de calidad.

Es de un sentimentalismo extraordinariamente adocenado tildar de tosca esa *determinación del valor de la fuerza de trabajo*, determinación que fluye de la naturaleza

An Essay on the External Corn Trade, Londres, 1815, p. 62.) La palabra trabajo se emplea erróneamente aquí por fuerza de trabajo.

misma de la cosa, y plañir como Rossi: “Concebir la capacidad de trabajo (*puissance de travail*) prescindiendo de los medios de subsistencia de los trabajadores durante el proceso de producción, es concebir una quimera (*un être de raison*). Quien dice trabajo, quien dice capacidad de trabajo, dice al mismo tiempo trabajado y medio de subsistencia, trabajador y salario”.¹¹ Quien dice capacidad de trabajo no dice trabajo, del mismo modo que quien dice capacidad de digerir no dice digestión. Para este último proceso se requiere, como es sabido, algo más que un buen estómago. Quien dice capacidad de trabajo no se abstrae de los medios necesarios para la subsistencia de la misma. El valor de éstos se expresa, antes bien, en el valor de aquélla. Si la misma no se vende, no le aprovecha para nada al obrero, que siente, por el contrario, como una cruel necesidad natural el que su capacidad de trabajo haya requerido determinada cantidad de medios de subsistencia para su producción y que los requiera siempre de nuevo para su reproducción. Descubre entonces, con Sismondi, que “*la capacidad de trabajo... no es nada si no se la vende*”.¹²

La naturaleza peculiar de esta mercancía específica, de la fuerza de trabajo, trae aparejado el que al cerrarse el contrato entre el comprador y el vendedor su *valor de uso* todavía *no pase* efectivamente a manos del adquirente. Su valor, al igual que el de cualquier otra mercancía, estaba determinado *antes* que entrara en la circulación, puesto que para la producción de la fuerza de trabajo se había gastado determinada cantidad de trabajo social, pero su *valor de uso* reside en la exteriorización posterior de esa fuerza. La enajenación de la fuerza y su efectiva exteriorización, es decir, su existencia en cuanto valor de uso, no coinciden en el tiempo. En el caso de las mercancías¹³ en que la enajenación formal del valor de uso por la venta y su entrega efectiva al comprador divergen temporalmente, el dinero del comprador desempeña por lo general la función de *medio de pago*. En todos los países de modo de producción capitalista la fuerza de trabajo sólo se *paga* después que ha funcionado durante el plazo establecido en el contrato de compra, por ejemplo al término de cada semana. En todas partes, pues, el obrero *adelanta* al capitalista el valor de uso de la fuerza de trabajo; aquél le permite al comprador que la consuma antes de haber recibido *el pago* del precio correspondiente. En todas partes es el obrero el que *abre crédito* al capitalista. Que este crédito no es imaginario lo revela no sólo la *pérdida* ocasional del salario acreditado cuando el capitalista se declara en quiebra,¹⁴ sino también una serie de efectos de carácter más duradero.¹⁵

¹¹ Rossi, *Cours d'économie politique*, Bruselas, 1843, páginas 370, 371.

¹² Sismondi, *Nouveaux principes...*, t. I, p. 113.

¹³ “El trabajo siempre se paga una vez terminado.” (*An Inquiry into Those Principles...*, p. 104.) “El crédito comercial hubo de comenzar en el momento en que el obrero, el primer artesano de la producción, pudo mediante sus economías esperar el salario de su trabajo hasta el término de la semana, de la quincena, del mes, del trimestre, etc.” (Ch. Ganilh, *Des systèmes...*, t. II, página 150.)

¹⁴ “El obrero *presta* su industriosisdad”, pero, añade astutamente Storch, “*no corre riesgo alguno*”, salvo el “*de perder su salario...* El obrero no transmite *nada material*” (Storch, *Cours d'économie politique*, Petersburgo, 1815, t. II, pp. 36 y 37).

¹⁵ Un ejemplo. En Londres existen dos clases de panaderos, los “*full priced*”, que venden el pan a su valor completo, y los “*undersellers*”, que lo venden por debajo de su valor. Esta última clase constituye más de los 3/4 del total de los panaderos (p. XXXII en el *Report* del comisionado gubernamental Hugh Seymour Trevenheere sobre las *Grievances Complaind of by the Journeymen Bakers...*, Londres, 1862). Esos *undersellers*, casi sin excepción, venden pan adulterado por la mezcla de alumbre, jabón, potasa purificada, cal, piedra molida de Derbyshire y demás agradables, nutritivos y saludables ingredientes. (Ver el libro azul citado más arriba, así como el informe de la *Committee of 1855 on the Adulteration of Bread* y Dr. Hassall, *Adulterations Detected*, 2ª ed., Londres, 1861. Sir John Gordon explicó ante la comisión de 1855 que “a consecuencia de estas falsificaciones, el pobre que vive de dos libras diarias de pan, ahora no ob-

Con todo, que el dinero funcione como medio de compra o como medio de pago es una circunstancia que en nada afecta la naturaleza del intercambio mercantil. El precio de la fuerza de trabajo se halla estipulado contractualmente, por más que, al igual que el alquiler de una casa, se lo realice con posterioridad. La fuerza de trabajo está vendida aunque sólo más tarde se pague por ella. Para concebir la relación en su pureza, sin embargo, es útil suponer por el momento que el poseedor de la fuerza de trabajo percibe de inmediato cada vez, al venderla, el precio estipulado contractualmente.

Conocemos ahora el modo en que se determina *el valor* que el poseedor de dinero le paga a quien posee esa mercancía peculiar, la *fuerza de trabajo*. El *valor de uso* que, por su parte, obtiene el primero en el intercambio, no se revelará sino en el consumo efectivo, en el *proceso de consumo de la fuerza de trabajo*. El poseedor de dinero compra en el mercado todas las cosas necesarias para ese proceso, como materia prima, etc., y las paga a su precio cabal. El *proceso de consumo de la fuerza de trabajo* es al mismo tiempo el *proceso de producción de la mercancía y del plusvalor*. El consumo de la fuerza de trabajo, al igual que el de cualquier otra mercancía, se efectúa *fuera del mercado* o de la *esfera de la circulación*. Abandonamos, por tanto, esa ruidosa esfera instalada en la superficie y accesible a todos los ojos, para dirigirnos, junto al poseedor de dinero y al poseedor de fuerza de trabajo, siguiéndoles los pasos, hacia la oculta *sede de la producción*, en cuyo dintel se lee: *No admittance except on business* [Prohibida la entrada salvo por negocios]. Veremos aquí no sólo *cómo el capital produce*, sino también *cómo se produce el capital*. Se hará luz, finalmente, sobre el *misterio* que envuelve la *producción del plusvalor*.

La *esfera de la circulación o del intercambio de mercancías*, dentro de cuyos límites se efectúa la compra y la venta de la fuerza de trabajo, era, en realidad, un verdadero *Edén de los derechos humanos innatos*. Lo que allí imperaba era la *libertad*, la *igualdad*, la *propiedad* y *Bentham*. ¡*Libertad!*, porque el comprador y el vendedor de una mercancía, por ejemplo de la *fuerza de trabajo*, sólo están determinados por su li-

tiene realmente ni la cuarta parte de las sustancias nutritivas, para no hablar de los efectos deletéreos sobre su salud". Tremenhoe consigna (*op. cit.*, página XLVIII), como la razón de que "una parte muy grande de la clase trabajadora", aunque esté perfectamente al tanto de las adulteraciones, siga comprando alumbre, piedra en polvo, etc., que para esa gente es "absolutamente inevitable aceptar del panadero o en el almacén (*chandler's shop*) cualquier tipo de pan que se le ofrezca". Como no cobran hasta finalizada su semana de trabajo, tampoco pueden "pagar antes del fin de semana el pan consumido por su familia durante la semana", y, añade Tremenhoe fundándose en las declaraciones testimoniales, "es notorio que el pan elaborado con esas mezclas *se prepara expresamente para ese tipo de clientes*" ("it is notorious that bread composed of those mixtures, is made expressly for sale in this manner"). "En muchos distritos agrícolas ingleses" (pero todavía más en Escocia) "el salario se paga quincenal y aun mensualmente. Estos largos plazos de pago obligan al trabajador agrícola a comprar sus mercancías a crédito... Se ve obligado a pagar precios más elevados y queda, de hecho, ligado al almacenero que le fía. Así, por ejemplo en Horningsham in Wilts, donde el pago es mensual, le cuesta 2 chelines 4 peniques por *stone* [7,356 kilogramos] la misma harina que en cualquier otro lado compraría a 1 chelín 10 peniques." ("Sixth Report" sobre *Public Health by The Medical Officer of the Privy Council...*, 1864, p. 264.) "Los estampadores manuales de tela, en Paisley y Kilmarnock" (Escocia occidental) "impusieron, mediante una *strike* [huelga], que el pago de salarios fuera quincenal en vez de mensual." (*Reports of the Inspectors of Factories for 31st Oct. 1853*, p. 34.) Una gentil ampliación adicional del crédito que el obrero concede al capitalista la vemos en el método de muchos propietarios ingleses de minas, según el cual al obrero sólo se le paga a fin de mes, y en el ínterin recibe *adelantos* del capitalista a menudo en mercancías que se ve obligado a pagar *por encima* del precio de mercado (*truck-system*). "Es una práctica común entre los patrones de las minas de carbón pagar una vez por mes y conceder a sus obreros, al término de cada semana, un adelanto. Este adelanto se les da en la tienda" (esto es, el *tommy-shop* o cantina perteneciente al patrón mismo). "Los mineros sacan por un lado y lo vuelven a poner por el otro." (*Children's Employment Commission, III Report*, Londres, 1864, p. 38, n. 192).

bre voluntad. Celebran su contrato como *personas libres*, jurídicamente iguales. El *contrato* es el resultado final en el que sus voluntades confluyen en una expresión jurídica *común*. ¡*Igualdad!*!, porque sólo se relacionan entre sí *en cuanto poseedores de mercancías*, e intercambian equivalente por equivalente. ¡*Propiedad!*!, porque cada uno dispone sólo de lo suyo. ¡*Bentham!*!, porque cada uno de los dos se ocupa sólo de sí mismo. El único poder que los reúne y los pone en relación es el de su *egoísmo*, el de su ventaja personal, el de sus *intereses privados*. Y precisamente porque cada uno sólo se preocupa por sí mismo y ninguno por el otro, ejecutan todos, en virtud de una *armonía preestablecida de las cosas* o bajo los auspicios de una providencia omniastuta, solamente la obra de su provecho recíproco, de su altruismo, de su interés colectivo.

Al dejar atrás esa esfera de la circulación simple o del intercambio de mercancías, en la cual el librecambista *vulgaris* abreva las ideas, los conceptos y la medida con que juzga la sociedad del capital y del trabajo asalariado, se transforma en cierta medida, según parece, la fisonomía de nuestras *dramatis personæ* [personajes]. El otrora poseedor de dinero abre la marcha como *capitalista*, el poseedor de fuerza de trabajo lo sigue como *su obrero*; el uno, significativamente, sonríe con ínfulas y avanza impetuoso; el otro lo hace con recelo, reluciente, como el que ha llevado al mercado su propio pellejo y no puede esperar sino una cosa: *que se lo curtan*.